

RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES I, XII Y XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que el 7 de junio del año 2001, por acuerdo del Rector y ratificado en sesión del Consejo Universitario General de fecha 6 de Julio de 2001, se creó el Centro Virtual de Investigación Multidisciplinaria (CEVIM), dedicado a actualizar los conocimientos, al desarrollo y a los problemas de la agroindustria azucarera, a proponer nuevos procesos para la obtención de productos, subproductos y derivados de la caña de azúcar, así como a la investigación y el desarrollo de los biocombustibles, en Veracruz y en el país, buscando la obtención de recursos y diversos apoyos de otras instituciones nacionales y extranjeras.

Que es necesario consolidar la formación de los alumnos y egresados en las diferentes áreas del conocimiento, relacionadas con la elaboración de los mismos, ampliando las opciones de su uso para su formación en la investigación y orientarlos hacia su perfeccionamiento en diferentes tipos de posgrado.

Que el CEVIM cuenta con Doctores y Maestros en Ciencias los cuales son miembros del Sistema Nacional de Investigadores, y a quienes la transformación del Centro en Instituto les permitirá mayor presencia en la comunidad científica, generando mejores posibilidades de gestión de recursos en beneficio de la institución.

Que el funcionamiento del CEVIM ha demostrado en siete años su eficacia y productividad que se constata con sus trabajos publicados en libros y artículos en diversas revistas científicas indexadas, ponencias y conferencias en distintos foros, su participación en diversos organismos colegiados, redes, nacionales e internacionales dedicadas a actualizar, crear conocimientos y tecnologías relacionadas con los biocombustibles.

Que su programa general se orienta a la investigación y desarrollo sobre la producción de biocombustibles a partir de residuos tropicales cuyas líneas de generación y aplicación del conocimiento son: reconversión industrial de los ingenios azucareros en México, biotecnología aplicada a la obtención de nuevas cepas de levadura para mejorar y acelerar los procesos de fermentación, la elaboración de productos, subproductos y derivados de la caña de azúcar y el desarrollo de la sucroquímica, el mejoramiento del medio ambiente, así como disminuir la pobreza y la marginación social de agricultores y obreros.

Que la importancia de la reconversión industrial de los ingenios azucareros, la diversificación de la agroindustria azucarera y la biotecnología posibilitan nuevos desarrollos del sector productivo con nuevas formas de solución a los problemas de contaminación por el uso y abuso de los hidrocarburos, utilizando residuos de diferentes tipos de cosechas de productos agrícolas.

Que es necesario hacer más eficientes los recursos tanto financieros como humanos existentes en la Universidad Veracruzana para el desarrollo de estas nuevas líneas de investigación aplicada.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se transforma el Centro Virtual de Investigación Multidisciplinaria de la Universidad Veracruzana en Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias, como una entidad académica, adscrita a la Dirección General de Investigaciones, teniendo como objetivo principal la sustentabilidad ecológica y económica, así como contribuir a la bioseguridad de los recursos energéticos del Estado de Veracruz.

El Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias será responsable de realizar investigación científica y tecnológica enfocada a la solución integral de los problemas de los sectores agrícola e industrial con una perspectiva de manejo sustentable.

SEGUNDO. Se reforma el artículo 20 del Estatuto General en su fracción II, inciso g, para quedar como sigue:

I...

II. Área Académica de Ciencias Biológicas-Agropecuarias.



- a)...
- b)...
- c)...
- d)...
- e)...
- f)...
- g). **Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias.**

TERCERO. El Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Ofrecer estudios de posgrado sobre la sustentabilidad ecológica, económica, y la bioseguridad de los recursos energéticos del Estado;
- II. Ofrecer capacitación, y asesoría para actualizar y formar nuevos cuadros de recursos humanos sobre investigación y desarrollo de biocombustibles, vinculándose con los sectores productivo y social a través de sus investigaciones y la docencia, elaborando proyectos para la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales;
- III. Crear un espacio de actividad académica inter, multi y transdisciplinaria donde se compartan experiencias teóricas y prácticas de investigación, docencia, vinculación y gestión en la integración de los diversos campos del conocimiento;
- IV. Consolidar una entidad académica de excelencia, vinculada con los sectores agrícola e industrial;
- V. Dirigir la investigación hacia la actualización, generación y aplicación del conocimiento científico sobre procesos de transformación de recursos naturales en sus distintas líneas de investigación para la obtención de biocombustibles;
- VI. Integrar la docencia y la investigación en la formación de nuevos recursos académicos en cualquiera de los niveles y modalidades previstas en la legislación universitaria; y
- VII. Ofrecer servicios de calidad, asesoría y capacitación a productores agrícolas, industriales, instituciones del sector social y diversos niveles de gobierno.

CUARTO. El Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias estará regido tanto en su organización como en su funcionamiento, por la legislación universitaria vigente así como su Reglamento interior.

QUINTO. El Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias estará conformado por dos tipos de académicos: los adscritos formalmente al Instituto y los adscritos a otras entidades académicas, quienes conservarán su adscripción en la entidad académica a la que pertenezcan.

TRANSITORIOS

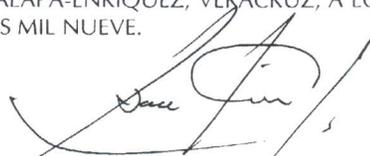
PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

SEGUNDO. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

TERCERO. Los recursos humanos, materiales, financieros y compromisos adquiridos por el Centro Virtual de Investigación Multidisciplinaria se transfieren al Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias.

CUARTO. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a los Directores Generales de Área Académica y de Investigaciones y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



DR. RAÚL ARIAS LOVIELLO
RECTOR

R